

Molinos & Polvora de la Jurisdicción de Harina.
Yemas Conres de las fabricas Catone Carpos &
colanas, Exigias, Yales Yericarpos & quartones &
colano media, Curo de pacho arido presentados en
Jurisdicción por Harina. Yimenes Verino de Harina &
Muxia, Persona a quien viene cometido. No conte,
Por auto probado en Jurisdicción por el S. Conres.
de esta Jurisdicción. alucontenarion se mandado para
dar Cumplir dho de pacho con su redenzia &
Cafianza, Apresio, Yemas precapiones que para
curtar fraudes se previene, por lo que toca al Arreal
Jurisdicción, Y que por esta Jurisdicción. se den las Yemas pro
videnzias que sean convenientes, por quien todo
bruto, Arido que cumplido entodo, Y extodo lo man
dado por dho S. Conres. = Por lo que el S. Jurado
Juan de Sepura Linas Comisario de ello pare
al reconocimiento de los Linas contados antea den
temente para este fin, por dho Juan. Yimenes, &
Comisarios de Sebastian Sanchez Liria, y se
bastian Olivera personas Inteligentes en el corte &
madera, Reconozcan con toda Cuidado y claridad
los carpos & Madera que se pueden haver hecho de los
Linas contados; Y para lo que faltare a tal cumpli
miento a los treinta carpos que se expresan en
dha certificacion de pacho se sellen los
Linas necesarios para ello, como los tocane. Y lo

